

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C. 05 de abril de 2018)

Por medio de la cual se aclara el Artículo 2 de la Resolución No. 363 del 20 de marzo de 2018, respecto de los sistemas adjudicados a los oferentes DISORTHO SA y PROMED QUIRURGICOS

LAS GERENTES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., Acuerdos N° 027 de 2017 Estatuto de Contratación y Resolución 1720 del 29 de diciembre de 2017 Manual de Contratación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y Acuerdo 037 de 2017 Estatuto de Contratación y Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017 Manual de Contratación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** y la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, son entidades públicas, descentralizadas con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual las Subredes se someterán al régimen del Derecho Privado, pero podrán aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenta con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

Que mediante Acuerdo No. 027 de fecha 20 de septiembre de 2017 las Juntas Directivas de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** y Acuerdo 037 de 2017 de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, adoptancada una el Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

Que las Subredes, prestan servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Que con base en el Estatuto de Contratación de cada Entidad se adelantó el proceso de Convocatoria Pública Negociación Conjunta No. 001 de 2018, el cual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones 2018.

Que la Dirección de Contratación recibió estudios de necesidad el día Nueve (09) de Febrero de 2018 para la contratación del **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INJERTOS OSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEdia, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SUR OCCIDENTE ESE"**

El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria es de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000)** Así:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C. 05 de abril de 2018)

Por medio de la cual se aclara el Artículo 2 de la Resolución No. 363 del 20 de marzo de 2018, respecto de los sistemas adjudicados a los oferentes DISORTHO SA y PROMED QUIRURGICOS

PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., ES DEMIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000), QUE CORRESPONDE AL MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 264 DEL 12 FEBRERO DE 2018, PERTENECIENTE AL RUBRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS, PARA EL PRESENTE PROCESO.

PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E., ES DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) QUE CORRESPONDE AL MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 353 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018, PERTENECIENTE AL RUBRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS, PARA EL PRESENTE PROCESO.

Que el día 14 de Febrero de 2018 se publicó en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y en la plataforma de SECOP I, así como en la Página Web de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E. (www.subredsuroccidente.gov.co), el Aviso Control Social de Convocatoria Publica No. 001 de 2018 Proceso de Negociación Conjunta.

Que el día 15 de Febrero de 2018 se publicó en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., (www.subredsur.gov.co) y en la página de SECOP I, así como en la Página Web de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E. (www.subredsuroccidente.gov.co), y SECOP I, los Estudios de necesidad, Pliegos de Condiciones y Anexos técnicos de la Convocatoria Pública Negociación Conjunta No. 001 DE 2018.

Que el día 16 de Febrero de 2018 se recibieron observaciones por parte de las firmas HOSPIMPORT S.A.S., LOGYSMED, INNOMED, MEDYSERV, DIPROMEDICOS, PROMED QUIRURGICOS, UNIVERSIDAD EAFIT, MERIX, QUIRURGICOS LTDA, LA INSTRUMENTADORA S.A.S., SUMEDIX, OSEOMED, TIENKEN, GRUPO AMAREY NOVA MEDICAL.

Que el día 20 de Febrero de 2018 se publicó en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (www.subredsur.gov.co), y en la página de SECOP I, así como en la Página Web de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E. (www.subredsuroccidente.gov.co) y SECOP I, la respuesta a las observaciones presentadas a los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Publica Proceso de Negociación Conjunta No. 001 de 2018.

Que el día 21 de Febrero de 2018 se publicó en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (www.subredsur.gov.co), y en la página de SECOP I, así como en la Página Web de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E. (www.subredsuroccidente.gov.co), la Adenda No. 01, modificatoria de los Pliegos de la Convocatoria Pública Negociación Conjunta No. 001 de 2018, y el Anexo Técnico de los insumos requeridos ajustado conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Adenda, lo anterior, con ocasión de las observaciones presentadas.

Que el día 23 de Febrero de 2018 siendo las 02:00pm, se recibió propuesta por parte de los siguientes oferentes:

FIXMEDICAL SAS, WLORENZ SAS, DIPROMEDICOS SAS, SMITH & NEPHEW, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA, DISORTHO SA, EDM EQUIPOS MEDICOS SAS, SUMEDIX SAS, MEDIREX SAS, QUIRURGICOS LTDA, INNMOED SAS, CORTICAL, SUPLEMEDICOS SAS, HOSPIMPORT SAS, PROMED QUIRURGICOS, MEDYSERV, LA INSTRUMENTADORA S.A.S., EXEL MEDICAL SAS, TIENKEN SAS, LOGYSMED SAS, AMAREY NOVA MEDICAL, INDUSTRIAS MEDICAS SAN PEDRO SAS, RODRIANGEL & CIA SAS, ORTOMAC, DRUGSTORE, DME3 D SAS, tal como consta en consta en el Acta de Cierre.

Que el día 27 de Febrero de 2018 se publicó en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (www.subredsur.gov.co), y en la página de SECOP I, así como en la Página Web de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E. (www.subredsuroccidente.gov.co), y SECOP I, la Adenda No. 02, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, en el sentido de ampliar los tiempos para culminar las evaluaciones, teniendo en cuenta que el volumen de las mismas desborda la capacidad para realizar la evaluación de manera adecuada a efectos que el proceso se surta con éxito.

Que el día 2 de Marzo de 2018 se publicó en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (www.subredsur.gov.co), y en la página de SECOP I, así como en la Página Web de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E. (www.subredsuroccidente.gov.co), y SECOP I, la Adenda No. 03, por medio de la cual se modificó el cronograma

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C. 05 de abril de 2018)

Por medio de la cual se aclara el Artículo 2 de la Resolución No. 363 del 20 de marzo de 2018, respecto de los sistemas adjudicados a los oferentes DISORTHO SA y PROMED QUIRURGICOS

del proceso, en el sentido de ampliar los tiempos para culminar las evaluaciones, por cuanto se vio en la necesidad de contar con mayor tiempo para culminar las evaluaciones, teniendo en cuenta la pluralidad de ofertas presentadas y el análisis del anexo técnico de los insumos, toda vez que debía verificarse con los especialistas de las áreas competentes para la verificación de lo aportado por los oferentes.

Que el día 5 de Marzo de 2018 se publicó en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (www.subredsur.gov.co), y en la página de SECOP I, así como en la Página Web de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E. (www.subredsuoccidente.gov.co), y SECOP I, la Adenda No. 04, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, en el sentido de ampliar los tiempos para culminar las evaluaciones, teniendo en cuenta que las Subredes, aún nos encontrábamos en proceso de consolidación de las evaluaciones correspondientes a las propuestas presentadas. Lo anterior debido a que se requirió en subsanación a gran parte de los proponentes, respecto de las bases que contenían la propuesta económica, que debía coincidir con el anexo técnico – económico previamente diseñado para la evaluación de las ofertas.

Que se realizaron las evaluaciones Jurídica, Financiera, de Experiencia, Económica y Técnica por parte del Comité Evaluador entre el 23 de Febrero y el 07 de Marzo de 2018, solicitando a los oferentes subsanar la documentación que se consideró pertinente, pues, no alteraba de manera alguna, el valor ni las características técnicas de sus ofertas.

Las evaluaciones fueron presentadas ante los Comité Asesor de Contratación de las Subredes el día 7 de marzo de 2018 y los mismos avalaron su publicación en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y en la página de SECOP I.

Que el día 8 de marzo de 2018, los oferentes PROMED QUIRURGICOS, DIPROMEDICOS, DRUGSTORE, QUIRURGICOS LTDA, JOHNSON & JOHNSON, LA INSTRUMENTADORA S.A.S., presentaron observaciones a las evaluaciones. Las cuales fueron puestas en conocimiento del Comité Evaluador, que al atenderlas, accedió a algunas solicitudes y negó otras, resultando, en la habilitación de la primera de ellas para ser adjudicataria.

Que como consecuencia del resultado de las evaluaciones los Comité de Contratación avalaron las respuestas emitidas por los evaluadores y recomendó a la Gerencia la Adjudicación de la Convocatoria Publica Negociación Conjunta No. 001 de 2018.

Que mediante la Resolución No. 330 del 14 de marzo de 2018, la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, adjudicaron la Convocatoria Pública Negociación Conjunta N° 001 de 2018.

Que mediante la Resolución No. 347 del 16 de marzo de 2018 se modificó parcialmente la Resolución No. 330 del 14 de marzo de 2018, en el sentido de modificar el Artículo 1° dado que se incluyeron algunos oferentes que no fueron adjudicados, y el Artículo 2° por cuanto la tabla descrita en el mismo genera confusión para los oferentes adjudicados, dado que se podría interpretar de manera errada los sistemas adjudicados a cada uno de ellos.

Que mediante la Resolución No. 363 del 20 de marzo de 2018 se modificó parcialmente la Resolución No. 347 del 16 de marzo de 2018, en el sentido de modificar el Artículo 2° dado por error involuntario de digitación se indicó que al oferente EXEL MEDICAL SAS se le adjudicaba el ítem "6. *PARCHES DURAMADRE*" habiendo sido adjudicado dicho ítem al proveedor RODRIANGEL & CIA SAS.

Que se hace necesario aclarar la Resolución No. 363 del 20 de marzo de 2018, en el sentido que precisar algunos sistemas que les fueron adjudicados a los oferentes DISORTHO SA y PROMED QUIRURGICOS, por cuanto, en el grupo REEMPLAZOS ARTICULARES se consignaron los nombres de algunos sub-sistemas o componentes y no el nombre del sistema principal que acoge a los mismos.

Que en mérito de lo anterior.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C. 05 de abril de 2018)

Por medio de la cual se aclara el Artículo 2 de la Resolución No. 363 del 20 de marzo de 2018, respecto de los sistemas adjudicados a los oferentes DISORTHO SA y PROMED QUIRURGICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Para todos los efectos del resultado de adjudicación y en especial para los contratos que se desprenden de la Convocatoria Pública Negociación Conjunta No. 001 de 2018, se aclara que los sistemas adjudicados a los oferentes DISORTHO SA y PROMED QUIRURGICOS son los siguientes:

DISORTHO SA
SISTEMAS ADJUDICADOS
SUSTITUTOS OSEOS
1. PRODUCTOS OSTEOCONDUCCION / FOSFATO TRICALCICO
2. SUSTITUTOS DE OSTEOINDUCCION / MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA
CRANEOMAXILOFACIAL
2. SISTEMA MALLAS
MANO, RADIO Y PIE
2. SISTEMAS DE RADIO DISTAL
3. TORNILLOS PARA ESCAFOIDES
TRAUMA BÁSICO
1. PEQUEÑOS FRAGMENTOS 3.5MM
5. BASICOS ORTOPEDIA GENERAL
TRAUMA ESPECIALES
1. SISTEMAS BLOQUEADOS DE 3.5
REEMPLAZOS ARTICULARES
1. PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA PRIMARIA
2. REEMPLAZO DE CADERA HIBRIDA SUPERFICIE DE CERAMICA
4. PROTESIS PARA REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA
5. PROTESIS PARA REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES
6. REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA
7. RODILLA PRIMARIA PARCIAL
9. PROTESIS PARA REEMPLAZO DE HOMBRO
10. REEMPLAZOS PEQUEÑAS ARTICULACIONES
COLUMNA
2. SISTEMA DE FIJACION PARA COLUMNA CERVICAL POSTERIOR
3. KITS PARA ESCOLIOSIS Y DEFORMIDADES
4. SISTEMA TRANSPEDICULAR PARA FIJACION TORACO-LUMBO-SACRA
5. SISTEMA DE FIJACION POR VIA ANTERIOR A NIVEL TORACOLUMBAR
6. SISTEMAS DE CAJAS PARA FUSIÓN LUMBAR (ALIF - DLIF - TLIF - PLIF)
7. SISTEMAS DE CAJAS PARA FUSIÓN LUMBAR TÉCNICAS MIS (DLIF - TLIF)
10. AGUJAS PARA BIOPSIA EN COLUMNA

PROMED QUIRURGICOS
SISTEMAS ADJUDICADOS
REEMPLAZOS ARTICULARES
3. REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA
8. PROTESIS PARA REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA
COLUMNA
8. SISTEMAS PARA FIJACIÓN DINAMICA DE COLUMNA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C. 05 de abril de 2018)

Por medio de la cual se aclara el Artículo 2 de la Resolución No. 363 del 20 de marzo de 2018, respecto de los sistemas adjudicados a los oferentes DISORTHO SA y PROMED QUIRURGICOS

TRAUMA BÁSICO
4. CLAVOS INTRAMEDULARES BASICOS
TRAUMA ESPECIALES
2. SISTEMAS BLOQUEADOS DE 4.5.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución corrige el Artículo 2 de la Resolución No. 363 del 20 de marzo de 2018, únicamente respecto de lo aclarado en el Artículo 1° respecto de los sistemas adjudicados a los oferentes DISORTHO SA y PROMED QUIRURGICOS.

ARTICULO 3°. Los demás considerandos y Artículos de las Resoluciones anteriores a la presente correspondiente al proceso de Negociación Conjunta para la adquisición de insumos de Osteosíntesis, continúan vigentes.

ARTICULO 4°. La presente Resolución aclaratoria se publicará en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., (www.subredsur.gov.co) y en la página de SECOP I, así como en la Página Web de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E. (www.subredsuroccidente.gov.co), y SECOP I.

ARTICULO 5°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de 2018

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON

Gerente (E)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO

Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUROCCIDENTE E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Asesor Jurídico – Contratación	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado Por:	Jenny Marcela Castillo	Líder Proceso Precontractual	Sur Occidente	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente	
Revisado por:	Mónica González Montes	Directora de Contratación	Sur Occidente	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente	